

SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
RESOLUCIÓN

Código: NC-GJ-P01-I02-F02

Versión: 03

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 1538

(Tunja, 30 de marzo de 2007)

Por la cual se deja sin efectos la votación llevada a cabo el día 15 de marzo en la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UPTC.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998, 066 de 2005, 067 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 4035 del 15 de diciembre de 2006, se convocó a los estudiantes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que eligieran su Representante ante los Comités de Currículo de los diferentes Programas académicos.

Que concluido el término de la inscripción de candidatos, a través de la Resolución No. 1345 del 9 de marzo de 2007, se aceptó la inscripción de candidatos, en la cual figura el estudiante JOHN ALEXANDER PÉREZ SUÁREZ, inscrito en la Escuela de Ciencias Sociales.

Que el estudiante John Alexander Pérez Suárez, mediante escrito, hace cuestionamiento sobre irregularidades que se presentaron el día de la votación, en lo que tiene que ver con la elección del Representante de los Estudiantes al Comité de Currículo de la Escuela de Derecho, al haber sido excluido su nombre como candidato a dicho Comité.

Que reunido el Comité Electoral, revisó dicha Inscripción y pudo constatar que efectivamente se cometió irregularidad en la misma, al inscribir a John Alexander Pérez Suárez como candidato a la Representación del Comité de Currículo de la Escuela de Ciencias Sociales, cuando en realidad este estudiante pertenece a la Escuela de Derecho, como se constata en la Constancia expedida por el Coordinador de Admisiones y Control de Registro Académico.



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
RESOLUCIÓN

Código: NC-GJ-P01-I02-F02	Versión: 03	Página 2 de 3
----------------------------------	--------------------	----------------------

- Resolución No. 1538 del 30 de marzo de 2007 -

Que de acuerdo con lo anteriormente verificado, el Comité Electoral dispuso recomendar al señor Rector, dejar sin efecto la Inscripción de John Alexander Pérez Suárez, como candidato inscrito al Comité de Currículo de la Escuela de Ciencias Sociales, y en su lugar, ordenar inscribirlo como candidato al Comité de Currículo de la Escuela de Derecho.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Comité Electoral recomienda al señor Rector, dejar sin efecto el proceso de votación realizado el día 15 de marzo de 2007, en la Escuela de Derecho y ordenar nuevamente la votación en dicha Escuela, para que figuren todos los inscritos y candidatos, estén en igualdad de condiciones, dentro del proceso democrático previsto mediante Resolución No. 4035 del 15 de diciembre de 2006, despejando cualquier velo de duda respecto de cada uno de los candidatos inscritos.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efectos la Inscripción, votación y resultados del proceso electoral efectuado en la Escuela de Derecho, para elegir el Representante Estudiantil ante el Comité de Currículo de dicho Programa académico, el día 15 de marzo de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptar la Inscripción del Estudiante JOHN ALEXANDER PÉREZ SUÁREZ, como candidato al Comité de Currículo de la Escuela de Derecho.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar nuevamente la celebración del proceso de votación para la Escuela de Derecho, el cual deberá llevarse a cabo el día 24 de abril de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Dar a conocer esta decisión a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a sus candidatos y estudiantes de la Escuela de Derecho, según aviso de convocatoria, a través de los medios de comunicación,



SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES
PROCESO: GESTIÓN JURIDICA
RESOLUCIÓN

Código: NC-GJ-P01-I02-F02	Versión: 03	Página 3 de 3
---------------------------	-------------	---------------

- Resolución No. 1538 de 2007 -

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica lo que tiene que ver con la inscripción prevista en la Resolución No. 1345 del 9 de marzo de 2007, Artículo Primero.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Tunja, a 30 de marzo de 2007.



ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector



SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ
Presidente Comité Electoral

Silvestre B./Gloria A.